

Informe de los Auditores Independientes

**A la Secretaría de la Función Pública y
Al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Nacional Anticorrupción - (Organismo
Público Descentralizado Del Gobierno Federal)**

Denegación (abstención) de Opinión

Hemos sido nombrados para auditar los estados e información financiera presupuestaria de **Secretaría Ejecutiva Del Sistema Nacional Anticorrupción - Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal ("la Secretaría")**, correspondientes al ejercicio presupuestario comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, que comprenden los estados analítico de ingresos; de ingresos de flujo de efectivo; de egresos de flujo de efectivo; analítico del presupuesto de egresos en clasificación administrativa; analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación económica y por objeto del gasto; analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional programática, así como las notas explicativas a los estados e información financiera presupuestaria que incluyen un resumen de las políticas presupuestarias significativas.

No expresamos una opinión sobre los estados e información financiera presupuestaria de la Secretaría. Debido a la significatividad de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la denegación de opinión de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre los estados e información financiera presupuestaria.

Fundamento de la denegación de opinión

Como resultado de la auditoría que efectuamos a los estados financieros presupuestarios adjuntos al 31 de diciembre de 2022, tuvimos diversas limitaciones y no pudimos satisfacernos de la razonabilidad de la información financiera presupuestal que nos fue proporcionada para llevar acabo nuestros trabajos de auditoría debido a que la Secretaría no cuenta con un software contable como se indica a continuación:

No se cuenta con un software contable que atienda a lo establecido por Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), referente a:

- a) Registrar en forma automática y por única vez las transacciones contables y presupuestarias en los momentos contables correspondientes, a partir de los procesos administrativo/financieros que las motiven, mismos que deberán ser: En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado
- b) Mantener registros contables y generar en tiempo real los estados financieros contables, presupuestarios, económicos y los programáticos que defina el CONAC.

Por lo anterior, para efectos de atender los requerimientos de información contable y presupuestal que le son solicitados por terceros independientes, la Administración de la Secretaría extrae la información del Sistema Institucional de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la configura y da respuesta a dichos requerimientos.

Párrafo de énfasis base de preparación contable y utilización de este informe

Los estados e información presupuestaria adjuntos, fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Secretaría y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta Pública Federal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; consecuentemente, estos pueden ser no apropiados para otra finalidad. Nuestra denegación de opinión no se modifica por esta cuestión.

Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno de la Secretaría con respecto a los estados e información presupuestaria

La administración de la Secretaría es responsable de la preparación de los estados e información financiera presupuestaria adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y del control interno que la administración de la Entidad considero necesario para permitir la preparación de los estados e información financiera presupuestaria libre de incorrección material debida a fraude o error.

Los encargados del gobierno de la Secretaría son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Secretaría.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados e información financiera presupuestaria

Nuestra responsabilidad es la realización de la auditoría de los estados financieros de la Secretaría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y la emisión de un informe de auditoría. Sin embargo, debido a la significatividad de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la denegación de opinión de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre estos estados e información financiera presupuestaria

Somos independientes de la Secretaría de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. (IMPC), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional.

**PALACIOS CONTADORES, AUDITORES
Y ASESORES DE NEGOCIOS, S.C.**



L.C.P.C. Roberto Morales Pérez

**Ciudad de México, México
15 de marzo de 2023**